



AVISO

EN CUMPLIMIENTO A PROVIDENCIA ADIADA EL VEINTIUNO (21) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE TOLIMA

INFORMA A LA COMUNIDAD LA EXISTENCIA:

DEL MEDIO DE CONTROL: SIMPLE NULIDAD
RADICACIÓN: 73001-33-33-008- **2024-00058-00**
INSTAURADO POR: ANDREA SAAVEDRA IZQUIERDO
CONTRA: MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ

DEMANDA QUE FUE ADMITIDA MEDIANTE PROVIDENCIA DEL 21 DE MARZO DE 2024 CUYAS PRETENSIONES SON:

“la declaratoria de nulidad del acto administrativo contenido en la Resolución N°034 del 12 de diciembre del 2024 expedido por la alcaldía municipal del Carmen de Apicalá por medio del cual se suspende el término y trámite de apertura de la ficha catastral, matrícula inmobiliaria y escrituración de los predios adjudicados en la urbanización Villa Gloria y se dictan otras disposiciones”

La publicación se deberá hacer por un medio de comunicación de cobertura local en el Municipio de Carmen de Apicalá.

Dada en Ibagué, a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

JUANITA RINCON ROA

Secretaria